

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Luena

A) Funcionario de Carrera:

- Secretaria-Intervención 1 plaza grupo A1/A2.
- Auxiliar administrativo, plaza 1, grupo C2, vacante.

B) Personal Eventual:

Auxiliar Alcaldía, número de plazas 1, libre designación. plaza a desaparecer.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 29 de junio de 2009.-El alcalde, José Luis Castañeda Velasco.

09/10369

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación inicial de la modificación del presupuesto, plantilla y RPT.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009 el expediente de modificación de créditos número 3/2009, plantilla y RPT, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Luena, 29 de junio de 2009.-El alcalde, José Luis Castañeda Velasco.

09/10370

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2009.

El expediente 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de San Felices de Buelna para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de junio de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	11.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		161.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	161.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		161.500,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 29 de junio de 2009.-El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

09/10364

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/09 y reconocimiento de crédito.

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 29 de Junio de 2009 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria N° 1/2009, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión celebrada el 11 de Mayo de 2009, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y Reconocimiento de Crédito, Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y Reconocimiento de crédito y Modificación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, quedando el siguiente resumen por capítulos:

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Estado de gastos

1	GASTOS DE PERSONAL	20.041.162,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.928.693,33
3	GASTOS FINANCIEROS	987.145,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.688.556,06
6	INVERSIONES REALES	25.420.034,34
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.443.429,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	108.300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.075.076,00
		75.692.396,03

Estado de ingresos

1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.430.177,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.640.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.755.091,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.207.200,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.227.619,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.157.032,96
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.075.076,00
		75.692.396,03

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Remanente de Tesorería: 5.751.240,38 euros.
- Aumento de las previsiones de ingresos: 1.971.878,07 euros.

PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Estado de gastos

1 GASTOS DE PERSONAL	278.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.869.030,41
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	546.543,81
6 INVERSIONES REALES	1.981.588,64
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	4.805.162,86

Estado de ingresos

1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	493.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.086.038,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	12.500,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.109.764,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.103.360,86
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	4.805.162,86

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Remanente de Tesorería: 141.536,22 euros.
- Aumento de las previsiones de ingresos: 1.039.764,00 euros.

PRESUPUESTO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Estado de gastos

1 GASTOS DE PERSONAL	759.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6 INVERSIONES REALES	1.032.948,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.229.523,12
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	4.098.471,12

Estado de ingresos

1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	811.700,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	24.000,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	200.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	280.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.782.471,12
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	4.098.471,12

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Remanente de Tesorería: 1.971.878,07 euros.
- Aumento de las previsiones de ingresos: 280.000,00 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 29 de junio de 2009.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/10365

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a deudores en devoluciones de ingresos de oficio.

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a don Jesús Somohano Vela, con domicilio en Col. El Salvador, 170 – 3º Izda. (Barreda), le notificamos que:

RESULTANDO que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	CUANTÍA
391010095714	09/10530230	11/08	337,08
	09/11586722	12/08	337,08

RESULTANDO que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

RESULTANDO que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 7,20 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

CONSIDERANDO el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 29).

CONSIDERANDO el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta subdirección provincial

RESUELVE que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación por su parte, dicha medida cautelar de retención se convertirá en definitiva, procediéndose a aplicar la citada cantidad sobrante a la deuda mencionada en el primer Resultando de la presente resolución.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Real Decreto 1.415/2004, anteriormente citado, y los art. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de